



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0288-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°06403-2020, presentado por el administrado JORGE TICLLAURI CARBAJAL, identificado N°09387015 solicitando certificado de zonificación y vías, del predio rústico denominado AGROPECUARIA LA ESPERANZA E.I.R.L; ubicado en La Av. Principal S/N del Centro Poblado La Rinconada de Conta, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 11.5590 ha.

CONSIDERANDO:



Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Carta N°2020-09-001 de fecha 30.09.2020, presentado por el Sr. Jorge Ticllacuri Carbajal.
- Copia simple del asiento C00005 Títulos de dominio P 21000779
- Copia de DNI N° 09387015 de Jorge Ticllacuri Carbajal
- Copia de Memoria descriptiva, Plano de Independización; ubicación, localización, perimétrico, Lam. UBI-01, elaborado y firmado por el Arq. Roberto Zamudio Ore con CAP N° 11785
- Recibo de pagos N°14163 de fecha 29.09.2020 por el monto de S/173.00

Que, los datos técnicos del predio son:

Titulares:

JORGE TICLLACURI CARBAJAL y
WALDO GERMAN TICLLACURI FLORES con 43.2563 %
Graciela Carmen Rodríguez Chuquitaype de Peña y
Daniel Levi Peña Rodríguez con 56.7437 %

Ubicación del predio:

Av. Principal S/N del Centro Poblado La Rinconada de Conta

Partida Registral N°:

21000779

Denominado:

AGROPECUARIA LA ESPERANZA E.I.R.L

Distrito:

Nuevo Imperial

Provincia:

Cañete

Departamento:

Lima

Área:

11.5590 ha.

Sección de Vía: Llegando al Centro Poblado Bellavista de Conta, luego hacia Rinconada de Conta por la Av. Principal denominado Italia en su Prolongación a definir en Planeamiento Integral.



Que, con INFORME N°0622-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.10.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio rustico denominado AGROPECUARIA LA ESPERANZA E.I.R.L; ubicado en La Av. Principal S/N del Centro Poblado La Rinconada de Conta, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 11.5590 ha. Tiene zonificación de Zona de Tratamiento Estratégico (ZTE). De acuerdo a la Ordenanza N°006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; a actualizar de acuerdo al DS N°022-2016-VIVIENDA, mediante Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 026-2002- MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0148-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.10.2020 solicitado por el administrado JORGE TICLLAURI CARBAJAL, identificado N°09387015 solicitando certificado de zonificación y vías, del predio rústico denominado AGROPECUARIA LA ESPERANZA E.I.R.L; ubicado en La Av. Principal S/N del Centro Poblado La Rinconada de Conta, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con Partida Registral N° 21000779; área de 11.5590 ha; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739